



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 040 -2025-GRJ/GRDS.

Huancayo, 21 MAY 2025

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La CARTA N° 003-2025-JWOD, EL INFORME N° 0062-2025-GRJ-DRSJ-RSSMP/OPPM, EL OFICIO N° 061-2025-GRJ-DRSJ-RSSMP/DE, EL INFORME TÉCNICO N° 06-2025-GRJ/GRDS/E-UF/ARQ. CMDE, EL INFORME TÉCNICO N° 951-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R.UEI, El Expediente Técnico / Documento Equivalente actualizado de la IOARR: “ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA; EN EL(LA) SAN MARTIN DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”, CUI N° 2615276 actualizado por el ECON. JHON WALTER ORE DE LA CRUZ con CEDEJ N° 937 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 46° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece: Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el Literal h) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece, que los Gobiernos Regionales son competentes para Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que el literal h, del artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones, (ROF), dentro de sus funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, establece: Dirigir y formular proyectos de Inversión en la fase que le corresponde y en las acciones específicas regionales que le compete, dentro del marco de los lineamientos de política nacional, regional, plan de desarrollo Regional concertado, y del sistema de programación multianual y gestión de inversiones (...);

Que, el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de programación Multianual, y Gestión de Inversiones, tiene como finalidad el de orientar el uso de los



GRDS	
REG. N°	9149692
EXP. N°	6230098



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico / Documento Equivalente actualizado de la IOARR: “ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA; EN EL(LA) SAN MARTIN DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”, CUI N° 2615276, actualizado por el ECON. JHON WALTER ORE DE LA CRUZ con CEDEJ N° 937;**

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley;

Que, en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento;

Que, en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020;

Que, el **Expediente Técnico / Documento Equivalente actualizado de la referida IOARR** se ha realizado en función a la aprobación a Nivel de IOARR, con fecha de **APROBACIÓN el 10/10/2023**; el cual se encuentra identificado con Código Único N° **2615276**;

El **Expediente Técnico / Documento Equivalente de la referida IOARR** fue actualizado por el **ECON. JHON WALTER ORE DE LA CRUZ con CEDEJ N° 937**;

Qué, mediante OFICIO N° 061-2025-GRJ-DRSJ-RSSMP/DE, de fecha 13 de mayo de 2025; remite actualización del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR de CUI N° 2615276; para su evaluación y aprobación;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 06-2025-GRJ/GRDS/E-UF/ARQ. CMDE, de fecha 20 de mayo de 2025; remite **APROBACIÓN DE LA CONSISTENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO / DOCUMENTO EQUIVALENTE ACTUALIZADO DE LA IOARR DE CUI N° 2615276; “ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA; EN EL(LA) SAN MARTIN DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”;**

Que, con INFORME TÉCNICO N° 951-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R.UEI de fecha 21 de mayo de 2025 el ARQ. CARLOS MANUEL DÁVILA ESTEBAN con CAP N° 5930, responsable





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social habiendo revisado el informe de consistencia de la IOARR: **“ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA; EN EL(LA) SAN MARTIN DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, CUI N° 2615276, concluyo que luego de la evaluación de consistencia del Expediente Técnico / Documento Equivalente actualizado de la IOARR: **“ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA; EN EL(LA) SAN MARTIN DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, CUI N° 2615276 el resultado es **APROBADO**, cumpliendo los requerimientos técnicos óptimos para que se realice el registro en la fase de inversiones del mencionado IOARR el mismo que deberá ser aprobado mediante **ACTO RESOLUTIVO**:

Que, por el Principio Jurídico de Desconcentración consagrado con el numeral 3 del artículo 85° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), y las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: **“ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA; EN EL(LA) SAN MARTIN DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, CUI N° 2615276, en la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 03 meses calendarios y presupuesto General vigente al mes de mayo de 2025 según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
01.00	ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ANESTESIA				490,000.00
01.01	ADQUISICIÓN DE 01 MAQUINA DE ANESTESIA	unidad	1.00	490,000.00	490,000.00
	COSTO DIRECTO				490,000.00
	SUPERVISION				0.00
	GESTIÓN DE PROYECTO				0.00
	EXPEDIENTE TECNICO				2,000.00
	LIQUIDACIÓN				1,500.00
	Costo de inversión aprobado				493,500.00
	Costo de control concurrente (CCC)				0.00
	Costo total de inversión aprobado				493,500.00





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Son: Cuatrocientos noventa y tres mil quinientos con 00/100 SOLES (S/ 493,500.00 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA; EN EL(LA) SAN MARTIN DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N° 2615276, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la IOARR, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisión, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la actualización del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR actualizado, la responsabilidad recae en el ECON. JHON WALTER ORE DE LA CRUZ con CEDEJ N° 937. Y la evaluación en el ARQ. CARLOS MANUEL DÁVILA ESTEBAN con CAP N° 5930;

ARTÍCULO CUARTO. - DEVOLVER, el expediente original de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su custodia;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: Gerencia General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión;

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  22 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL